

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2010**

**MINISTERIO DE MINERIA**

SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA (01,02,05)

Partida	:	17
Capitulo	:	03
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>12.212.625</b>
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		59.286
07		INGRESOS DE OPERACION		558.250
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		64.676
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		43.117
	99	Otros		21.559
09		APORTE FISCAL		11.497.975
	01	Libre		11.497.975
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		10.779
	03	Vehículos		10.779
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		21.559
	10	Ingresos por Percibir		21.559
15		SALDO INICIAL DE CAJA		100
		<b>GASTOS</b>		<b>12.212.625</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	03	6.854.146
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	2.163.989
25		INTEGROS AL FISCO		172.996
	01	Impuestos		172.996
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		2.947.006
	03	Vehículos		123.883
	04	Mobiliario y Otros		90.194
	05	Máquinas y Equipos		2.384.441
	06	Equipos Informáticos		221.736
	07	Programas Informáticos		126.752
31		INICIATIVAS DE INVERSION		74.388
	02	Proyectos		74.388
34		SERVICIO DE LA DEUDA		100
	07	Deuda Flotante		100

**Glosas :**

01	Dotación Máxima de Vehículos	57
02	Se entenderá facultado para realizar actividades de capacitación, no rigiendo para el efecto la limitación establecida en el número 1° del artículo 21° de la Ley N°19.518, modificada por la Ley N° 19.967, que fija el Nuevo Estatuto de Capacitación y Empleo.	
03	Incluye :	
	a) Dotación máxima de personal	359
	El personal a contrata del servicio podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante Resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse, en cada caso, las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 25 funcionarios.	
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	40.600
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
	- Miles de \$	413.464

	d) Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$	36.708
04	Incluye :	
	a)Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575	
	- Miles de \$	43.194
	b)Incluye \$70.000 miles para estudios relacionados con el diseño del mapeo geológico nacional.	
05	La Red de Monitoreo Volcánico será realizada con la Red Sísmica del Instituto de Sismología y de Geofísica de la Universidad de Chile.	